



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2714/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2714 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Hoja de consulta del día 18 de mayo del 2016. Del niño [REDACTED], que sufrió una herida en el dedo meñique del pie y le asistieron con dos puntaditas y antibiótico. N° de afiliación: [REDACTED] Unidad de atención Clínica Comunal Ciudad Delgado”** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”, sin embargo, la solicitante presentó partida de nacimiento del menor [REDACTED] la cual consta el vínculo familiar con el titular de la información y quien es la madre del menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal de Ciudad Delgado del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Clínica Comunal Ciudad Delgado, copia certificada, del folio N°22 contenido en el expediente clínico del menor [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] que corresponde a consulta de fecha 18 de marzo, ya que en la fecha señalada por la solicitante, no existió ninguna consulta médica del menor.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias certificadas, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

